

El Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (Instituto) en apego a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como los de disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia que rigen el servicio público, y con el fin de enajenar de forma económica, eficaz, imparcial y transparente hace del conocimiento de todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA (Subasta a sobre cerrado) para la venta de Bienes Inmuebles **LPBI No. 10/23**, relacionada con la Convocatoria publicada el 26 de octubre de 2023 en el periódico de circulación nacional "EXCELSIOR", así como, en el portal <https://licitacion.indep.gob.mx>.

CONSIDERANDO

Que el Instituto, tiene entre sus atribuciones llevar a cabo la enajenación de los bienes que le son transferidos, a través de los procedimientos públicos de venta establecidos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, entre los que se encuentran las Licitaciones.

Como se estableció en la CONVOCATORIA, en el apartado OTRAS DISPOSICIONES, el Instituto puede para el presente procedimiento realizar aquellas modificaciones que se requieran, por lo que, en ese sentido, el Instituto ha resuelto emitir la siguiente:

SEGUNDA MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA Y BASES DE VENTA LICITACIÓN PÚBLICA LPBI No. 10/23 (SUBASTA A SOBRE CERRADO) PARA LA VENTA DE INMUEBLES

UBICACIÓN DE LA SEDE ALTERNA DEL FALLO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO:

DICE	En la sede alterna del Fallo en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
DEBE DECIR	Salón Villa El Encanto ubicado en calle Volcán Bárcena número 350, Panorámica de Huentitán, Código Postal 44259 en la ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

La presente se realiza con fundamento en lo establecido por los artículos 44 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 1º, 11, 14 fracciones I, V y VII, 15 fracciones I y VII, 73 fracción II, 77 fracción II y 82 del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, así como, en las BASES DE VENTA, en su apartado 27. INFORMACIÓN GENERAL incisos XII, XIII y XIV; y, numeral TRIGÉSIMO PRIMERO de las Políticas, Bases y Lineamientos para la venta de los bienes muebles, inmuebles, activos financieros y empresas en administración y/o sus bienes que realice el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Las estipulaciones que no fueron reformadas en la presente Modificación subsistirán en sus mismos términos y condiciones publicados en la CONVOCATORIA, BASES DE VENTA y sus MODIFICACIONES de la presente Licitación Pública.

La presente Modificación, entrará en vigor el día de su publicación en el sitio <https://licitacion.indep.gob.mx>

El domicilio de las oficinas centrales del INSTITUTO se ubica en Avenida Insurgentes Sur número 1931, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.

A t e n t a m e n t e

César Josué Morales Jiménez
Administrador Titular de Preparación de Inmuebles

"En suplencia, por ausencia temporal de la persona Titular de la Coordinación de Comercialización de Bienes Inmuebles, con fundamento en lo establecido en los artículos 11, 14, 15 fracciones I y VII; y 82 del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado"